



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 021 /-2012-MPCH/A

Chiclayo; 31 MAYO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

VISTOS:

El Dictamen de fecha 14 de mayo del 2012, de la Comisión de Asuntos Legales, Informe N°414-2012-MPCH/SGL, de la Sub Gerencia de Logística, Informe N°006-2012-MPCH/SGC-YDG, de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe Legal N°051-2012-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2010, mediante Resolución Jefatural Regional N°270-2010-GR.LAMB/ORAD, el Gobierno Regional de Lambayeque resuelve autorizar la transferencia de bienes en calidad de donación a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo de seis (06) equipos de circuito cerrado – cámaras de seguridad giratorio de 360° y Control, adquiridos para la obra: Restauración del Palacio Municipal, por un valor total de S/.70,000.00 (Setenta mil y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe Técnico legal N°01-2012-MPCH/GCAYF, la Gerencia de Administración y Finanzas, opina por la procedencia de la aceptación de los equipos de video de vigilancia donados por el Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29151, determina que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial;

Que, mediante Oficio N°834-2011-GR.LAMB/ORAD-DIATPF, de fecha 14 de diciembre del 2011, el Gobierno Regional de Lambayeque remite la documentación consistente en Guías de Remisión, Facturas y Ordenes de Compra con respecto a la compra de las cámaras de seguridad que efectuó de conformidad a la Resolución Jefatural Regional N°270-2010-GR.LAMB/ORAD y Convenio de Apoyo Interinstitucional a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;



Que, mediante Informe Legal N°051-2012-MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, concluye por la procedencia de la aceptación de los equipos de video vigilancia donados por el Gobierno Regional de Lambayeque, por lo que se deberá poner en conocimiento del Pleno del Concejo para su aceptación en vía de regularización, de los precitados equipos, así como expresar el agradecimiento correspondiente a nombre de esta Comuna Provincial;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2012, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE SEIS (06) EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO – CÁMARAS DE SEGURIDAD GIRATORIO DE 360° Y CONTROL, BIENES DETALLADOS EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N°270-2010-GR.LAMB/ORAD, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010, EMITIDA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE – OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, POR UN VALOR DE SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.70,000.00), A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento al Gobierno Regional de Lambayeque por la donación efectuada mediante Resolución Jefatural Regional N°270-2010-GR.LAMB/ORAD, de fecha 22 de noviembre del 2010.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento a los diversos órganos y demás dependencias administrativas de nuestra Municipalidad Provincial, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo